

**REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES
DE LA PROMOCIÓN “ESTAMOS CONECTADOS”
SETIEMBRE – OCTUBRE 2022**

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “**ESTAMOS CONECTADOS**”, en adelante denominada la “**PROMOCIÓN**”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “**ICE**”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones en adelante denominado “**REGLAMENTO**”, establece las reglas de participación en **LA PROMOCIÓN** que realiza el **ICE**.

Artículo 3: En **LA PROMOCIÓN**, podrán participar aquellas personas físicas y/o jurídicas que posean al menos un servicio **ICE ELECTRICIDAD** residencial y/o comercial, en adelante denominados “**LOS CLIENTES**”. Se exceptúan los clientes denominados de **MÁXIMA DEMANDA** por el sistema de facturación ICE Electricidad.

Artículo 4: La vigencia de **LA PROMOCIÓN** es por tiempo limitado, iniciando el día 12 de setiembre del 2022 a las 7:00 horas y finalizando el día 12 de octubre del 2022 a las 23:59 horas.

Artículo 5: Para efectos del presente **REGLAMENTO**, **LOS CLIENTES** aceptan y entienden que se obtendrá un único ganador por la participación en la **PROMOCIÓN**, el cual se beneficiará de “**1 OLLA MULTIFUNCIONAL SMART COOKER MARCA NAVAR, MODELO SC-18M**”.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: La promoción está desarrollada para que participen **LOS CLIENTES** que hayan actualizado sus datos en el sistema de ICE ELECTRICIDAD, durante el periodo de vigencia de la promoción, entre el día 12 de setiembre del 2022 a las 7:00 horas, hasta el 12 de octubre del 2022 a las 23:59 horas.

V.B.

*Lidieth Chaves Aguilar
Relaciones Regulatorias
División Jurídica*



DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: La mecánica de participación se define de la siguiente manera:

- a) **LOS CLIENTES**, que actualicen sus datos en la Agencia Virtual de Electricidad en el periodo comprendido entre el día 12 de setiembre del 2022 a las 7:00 horas, hasta el 12 de octubre del 2022 a las 23:59 horas, quedarán participando por **“1 OLLA MULTIFUNCIONAL SMART COOKER MARCA NAVAR, MODELO SC-18M”**
- b) El ICE registrará en el sistema la actualización de la información de **LOS CLIENTES** y se conformará una base de datos, asociado la cédula de identidad del cliente y quedará debidamente inscrito para participar en la promoción.
- c) Si **EL CLIENTE** posee más de un servicio ICE ELECTRICIDAD, podrá actualizar los datos de todos sus servicios, no obstante, su participación estará asociada una única vez a su número de identificación (física/jurídica) y no con base en la cantidad de servicios que tenga registrados.
- d) Quedan excluidos de **LA PROMOCIÓN**, **LOS CLIENTES** que posean servicios eléctricos de Máxima Demanda, según el sistema de facturación ICE Electricidad.
- e) El cliente que resulte ganador de la promoción automáticamente cederá sus derechos de imagen al **ICE** para fines publicitarios, los cuales se podrán utilizar en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación y deberá colaborar en caso de ser necesario.
- f) El ganador de **LA PROMOCIÓN** se obtendrá al azar, utilizando una tómbola electrónica, en presencia virtual de al menos 3 funcionarios **ICE**, tomando como referencia el número de identificación de **LOS CLIENTES** que hayan participado en la misma dentro del plazo establecido.
- g) El ganador se sacará de forma aleatoria 5 días hábiles después de finalizada **LA PROMOCIÓN**, en un horario entre las 9:00 y 15:00 horas.
- h) Una vez obtenido el ganador, se procederá a contactarlo vía telefónica para comunicarle que ha salido favorecido y coordinar el día, hora y lugar para la respectiva entrega.



- i) En caso de no responder en la primera llamada, se realizarán dos intentos más de llamadas para localizarle, si después de 3 intentos de llamadas, no es posible contactar al cliente, el **ICE** procederá a sacar un nuevo ganador de la base de datos, invalidando al anterior.
- j) En caso de que al cliente se le dificulte presentarse en instalaciones ICE para recibir el premio, se ofrecerá la posibilidad de hacer la entrega en su casa de habitación o en su lugar de trabajo, previo acuerdo con el cliente del día, fecha y lugar.
- k) Para retirar el premio, el ganador deberá presentar su cédula de identidad, a la cual se le tomará una fotografía por ambos lados, deberá firmar el documento donde se constata la entrega de este y deberá permitir que se realicen las fotografías de entrega del premio.
- l) En caso de que el ganador no pueda retirar personalmente el premio, podrá delegar esa responsabilidad en una tercera persona mediante autorización debidamente firmada, para lo cual deberá adjuntar una fotocopia de su cédula de identidad.
- m) En el caso de que el ganador sea una persona jurídica, y su representante no pueda retirar personalmente el premio, podrá delegar esa responsabilidad en una tercera persona, mediante autorización debidamente firmada, adjuntando una certificación de la personería jurídica, fotocopia de la cédula del apoderado generalísimo, y su designado deberá presentar su cédula de identidad.
- n) En caso de que el ganador se ausente el día de la entrega, sea ésta en su domicilio o en las instalaciones del **ICE**, según lo acordado y no se comunique con algún representante por medio de los canales de comunicación establecidos en el transcurso de los tres (3) días hábiles siguientes, el **ICE** anularán la entrega.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente **REGLAMENTO**, el ICE es el organizador de **LA PROMOCIÓN**. En este sentido, no se hacen responsables por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona,



en virtud del envío de mensajes de contenido por medios virtuales (SMS, WhatsApp, Facebook u otras redes sociales que lo identifiquen) y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a **LA PROMOCIÓN**.

Artículo 9. Todos **LOS CLIENTES** que participen en **LA PROMOCIÓN**, entienden, aceptan y se someten en todos sus extremos al presente reglamento. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del reglamento.

Artículo 10. El **ICE** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de **LA PROMOCIÓN**, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad asociados a esta **LA PROMOCIÓN**, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del **ICE**.

Artículo 11. LA PROMOCIÓN está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente **REGLAMENTO** incluyendo las siguientes:

- 11.1. Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con **LA PROMOCIÓN** y que no estuviera prevista en el presente **REGLAMENTO**, será resuelta por el **ICE** en estricto apego a la legislación costarricense.
- 11.2. La responsabilidad del **ICE** se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en **LA PROMOCIÓN**, en los términos indicados en el presente **REGLAMENTO**, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta **PROMOCIÓN**, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.
- 11.3. El beneficio de **LA PROMOCIÓN** incluye un año de garantía a partir de la fecha de entrega la cual deberá ser gestionada entre el ganador y el proveedor Global Tradesource S.A. al teléfono 2453-2323.
- 11.4. **LOS CLIENTES** que participan en **LA PROMOCIÓN** aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación autorizan al **ICE** a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma



promoción. **LOS CLIENTES** tienen la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información publicitaria sin costo alguno adicional, llamando al 8000ICELEC (8000-423532) o al correo para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 12. El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este **REGLAMENTO** en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren **LA PROMOCIÓN**. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.grupoice.com.

Artículo 13. Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a la página web del ICE www.grupoice.com, o bien, llamar al 8000ICELEC (8000-423532).

Artículo 14. El presente **REGLAMENTO** rige a partir de su publicación en la página web del ICE en www.grupoice.com.

Derechos reservados 2022. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Electricidad, División Gestión de Negocios. La mecánica y todos derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

